



COORDINACIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MAT.: DECLARA INCUMPLIMIENTO DE OFERENTE ADJUDICADO. LICITACION PUBLICA CODIGO ID.: 953-58-L109.

RESOLUCION (E) N° 402,

LA SERENA, 30 MAR. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- el Reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones;
- el decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- la resolución (E) N° 1335, de 20 de octubre de 2009, de esta Intendencia, que adjudicó la licitación mencionada en el epígrafe y aceptó la oferta de don Gonzalo Ignacio Capdeville Fuenzalida, para un servicio de confección e impresión de 5.000 magnéticos para la Oficina de Coordinación Regional de Seguridad Pública;
- la Orden de Compra N° 953-427-SE09, de fecha 20 de octubre de 2009, de esta Intendencia, que puso en ejecución la citada resolución adjudicatoria;
- el Memorando N° 11/10, de 17 de marzo en curso, de la Oficina de la Coordinación Regional de Seguridad Pública y el Memorando N° 0009, de 23 de marzo, del Departamento de Finanzas de esta Intendencia, que informan sobre el incumplimiento del oferente adjudicado;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme con los antecedentes informados por la Oficina de Coordinación Regional de Seguridad Pública y por el Departamento de Finanzas de esta Intendencia, que sirven de sustento a este acto, el oferente cuya oferta fue aceptada en esta licitación, don Gonzalo Ignacio Capdeville Fuenzalida, no ha dado cumplimiento a la orden de servicio emitida para la ejecución de lo contratado, no obstante los reiterados requerimientos hechos para que procediera en consecuencia, a los cuales además ha respondido imprecisamente, con información que no corresponde a la realidad de los hechos;
- Que, el servicio contratado se requería en el contexto de la planificación de actividades del año 2009, por lo que hoy ya no se justifica su materialización, calificándose como extemporáneo e innecesario;
- Que, se requiere cerrar administrativamente el procedimiento;



RESUELVO:

- 1.- **DECLARASE** el incumplimiento de la Orden de Compra N° 953-427-SE09, de 20 de octubre de 2009, emitida para el oferente adjudicado en la Licitación Pública Código Id.: 953.58.L109, don **GONZALO IGNACIO CAPDEVILLE FUENZALIDA**, RUT; 12.231.676-9, en virtud de lo dispuesto en la Resolución (E) N° 1335, de la misma fecha, de esta Intendencia.
- 2.- **INFORMESE** lo resuelto al órgano rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, mediante el ingreso de esta resolución en el portal Mercadopúblico, con la finalidad de que se deje constancia en el Registro de Proveedores del incumplimiento del prestador de servicio, para los efectos que conforme a la Ley N° 19.886 y su Reglamento correspondan en este caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/JPR/pcr.

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Encargado de Finanzas.
- Oficina de Coordinación de Seguridad Pública.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.